

**Objeto:** La convocatoria tiene doble objeto. Por un lado, financiar proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la Participación Ciudadana, incluyendo, en su caso, la adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos necesarios para la implementación de los proyectos, actividades o actuaciones a ejecutar. Por otro lado, fortalecer genéricamente el movimiento asociativo a través del apoyo al mantenimiento y funcionamiento de instalaciones y servicios de las sedes sociales, con el fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento eficaz y efectivo de las entidades. Por participación ciudadana se entiende el ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de toma de decisiones y en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

**Bases reguladoras:** Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia número 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuantía:** Máxima de 300.000,00 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes:** VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA, María Jesús Nebot Cabrera.

90.479

## ANUNCIO

### 3.288

SUBVENCIÓN DESTINADA A LA “XXIII CATA INSULAR DE VINOS DE GRAN CANARIA”

BDNS (Identif.): 399706

Extracto de la convocatoria:

Por Resolución número 18/081 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 8 de mayo de 2018, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras destinada a la “XXIII CATA INSULAR DE VINOS DE GRAN CANARIA”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquellas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

**Destinatario:** Todas aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que produzcan, elaboren y embotellen vinos en la Isla de Gran Canaria con Denominación de Origen “Gran Canaria”, bajo cualquiera de las categorías que figuran en las Bases Reguladoras.

**Objeto:** La concesión de premios en la “XXIII Cata Insular de Vinos de Gran Canaria”.

**Bases Reguladoras:** Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

**Cuantía:** 2.000,00 €.

**Plazo de presentación de solicitudes:** el plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, extendiéndose hasta el 4 de junio de 2018.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, catorce de mayo de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

87.496

### ANUNCIO

#### 3.289

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

BDNS (Identif.): 399714.

Extracto de la convocatoria:

Convocatoria de Subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de mayo de 2018.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Vecinos, Asociaciones de Tercera Edad y Agrupaciones Folclóricas de Gran Canaria, así como Patronatos o Comisiones de Fiestas, que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones.

Objeto: Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos, actividades o actuaciones que mejoren la calidad de vida y las relaciones vecinales, a fin de potenciar el desarrollo de las personas y de los barrios que conforman las ciudades de Gran Canaria a través del fomento de la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consignación Presupuestaria: 770.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de solicitudes se establece en VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, once de mayo de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA, Pedro Justo Brito (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 07/05/2018).

87.499

### ANUNCIO

#### 3.290

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA, GASTOS CORRIENTES 2018.

BDNS (Identif.): 399725.

Extracto de la convocatoria:

Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana, Gastos Corrientes 2018, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de mayo de 2018.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria. Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la convivencia ciudadana. Se considerarán proyectos subvencionables, las actividades de promoción de la convivencia ciudadana, tales como: